

Fecha: 04-06-2025

Medio: La Prensa de Curicó

Supl.: La Prensa de Curicó

Tipo: Noticia general

Título: Hospital de Curicó debe pagar 570 millones de pesos por demandas sobre negligencias médicas

Pág.: 5

Cm2: 510,7

VPE: \$ 660.360

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

4.200

12.600

No Definida

POR CUATRO FALLOS JUDICIALES

# Hospital de Curicó debe pagar 570 millones de pesos por demandas sobre negligencias médicas

• Una de las causas tiene que ver con la muerte de un bebé, a quien se le habría suministrado leche por una vía incorrecta, lo que le provocó un shock anafiláctico que le costó la vida.

POR JUAN SEBASTIÁN COFRÉ FLORES.

**CURICÓ.** Si bien aún hay instancias de apelación, la justicia ha dictaminado en cuatro casos de presuntas negligencias médicas en contra del centro asistencial curicano, el que deberá desembolsar una importante cantidad de dinero si los fallos se mantienen a firme.

El 30 de mayo pasado, la Corte de Apelaciones de Talca ratificó el pronunciamiento de primera instancia del Segundo Juzgado de Letras de Curicó, en que el 4 de julio del 2023 condenó al Hospital de Curicó al pago de una indemnización de 90 millones de pesos por daño moral al

padre del menor Alan Becerra Gajardo, quien falleció cuando tenía solo un año y un mes de vida. Su deceso se produjo el 18 de agosto de 2015 luego de ser derivado desde el Hospital de Tenno por un cuadro de neumonía.

Según el expediente de este caso, el bebé perdió la vida porque se le inyectó una sustancia equivocada (en un principio se habló de leche) por una vía que no correspondía, lo que le provocó un shock anafiláctico, por causas no naturales, en el recinto asistencial.

El abogado de la parte deman-

dante, Leonardo Fuentes, dijo que este caso tuvo varias anomalías como que "el cuerpo del menor fue entregado a sus familiares inmediatamente, sin hacer las denuncias respectivas para su adecuada investigación y no se resguardó el sitio del suceso ni los instrumentos médicos utilizados".

En contacto con diario La Prensa, el profesional puntualizó que con ese accionar no quedó "evidencia que permitiera esclarecer finalmente lo que sucedió el día del fallecimiento del menor, ni quiénes son los responsables directos de su muerte".

Agregó que luego de casi 10 años de ese lamentable hecho, la familia del menor se encuentra más tranquila con el fallo del tribunal de alzada de la capital regional. "Establece claramente la falta de servicio del Hospital de Curicó y su responsabilidad civil en este caso", dijo.

## EL MONTO MAYOR

A su vez, el 12 de febrero pasado, el tribunal de alzada de Talca ratificó el fallo del Primer Juzgado de Letras de Curicó, que decretó el 9 de diciembre de



La puesta en marcha del nuevo recinto hospitalario se analizará en la asamblea convocada para este sábado.

2022 el pago de 260 millones de pesos para los 6 hijos de Elsa Solorza Solorza, quien falleció el 17 de abril de 2016 producto de un shock séptico refractario, originado por una sepsis de foco vascular y abdominal y una peritonitis secundaria por falta de servicio en el principal centro asistencial de la ciudad.

Días antes de su deceso, la paciente fue ingresada a pabellón para ser operada por cálculos a la vesícula, la cual le iba a ser extraída, pero el procedimiento se suspendió porque presentó una peritonitis debido a que se le perforó el duodeno, el que fue reparado recién tres días des-

pués y lo que a la postre incidió directamente en que la mujer perdiera la vida.

## SOBREDOSIS DE MEDICAMENTO

El 2 de marzo 2023, el Primer Juzgado de Letras de Curicó ordenó el pago de 70 millones de pesos por daño moral en favor de una mujer que perdió su útero por lo que considera una negligencia médica ocurrida el 8 de agosto 2017.

Ese día, la afectada fue a su segundo control de embarazo y se detectó que el feto no presentaba latidos. Tras algunos exámenes, se comprobó el deceso y se

estableció que se estaba ante un aborto retenido.

La paciente no quedó internada y durante cuatro días la atendieron tres médicos, quienes le suministraron un medicamento para que bajara el feto. Al no haber resultados, se le practicó un "raspaje", donde le sacaron el útero "para salvarle la vida".

Sin embargo, la investigación dio cuenta que hubo una sobredosis del remedio administrado (le aplicaron cuatro veces más de la dosis permitida), lo que dañó su útero, con lo cual se pasaron a llevar los protocolos médicos.

## OPERACIÓN

En tanto, el 9 octubre del año pasado, el Primer Juzgado de Letras de Curicó dictaminó el pago de una indemnización de 150 millones de pesos para el marido y la hija de María Baeza Herrera, quien murió el 12 de marzo de 2019 por una presunta negligencia médica.

La mujer, oriunda de Sagrada Familia, llegó a la urgencia del Hospital de Curicó el 21 de febrero de 2018 por fuertes dolores abdominales provocados por una coledolitiasis (cálculos biliares).

Luego volvió al recinto el 3 de marzo porque seguían los dolores, pero no fue atendida porque había mucha gente, por lo que volvió al día siguiente, quedando hospitalizada y, finalmente, el 17 de abril fue sometida a una laparoscopia ambulatoria, sin que se le hiciera una endoscopia programada, lo que la dejó con una enfermedad crónica que la llevó a perder la vida.



Abogado Leonardo Fuentes junto a su socio Alejandro Valenzuela y el resto de su equipo.